

Res. que aprueba el contrato de venta sus-
crito entre el Estado Dom. y la Senora
Marian Ombina Portero Trinidad.

24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10424

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

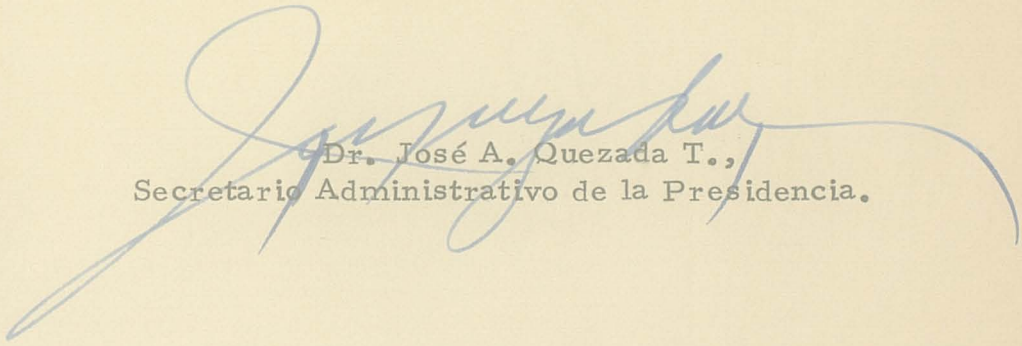
- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marien Ondina Contreras Trinidad, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No.235.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

10424

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 8 ABR. 1976

Señor:
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marlen Ondina Contreras Trinidad, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 235.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10424

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marlen Ondina Contreras Trinidad, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 235.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/tr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de marzo de 1976.-

000146

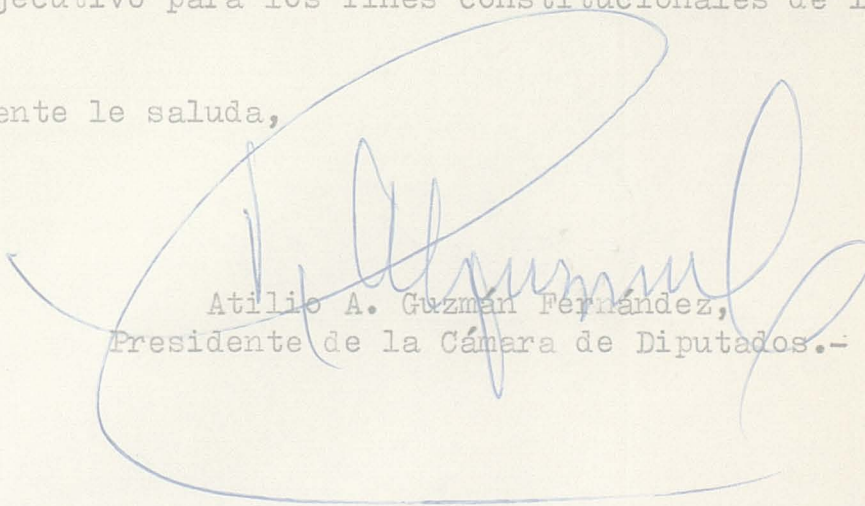
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00057 de fecha 2 -
de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aproba -
da por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la
Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Esta
do Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora
Marien Ondina Contreras Trinidad, una porción de terreno con -
área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte.,
del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.1
de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consis -
tentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y con -
creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias,
valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y re -
mitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lu -
gar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de marzo de 1976.-

000146

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00057 de fecha 2 -
de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aproba -
da por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la
Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Esta
do Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora
Marlen Ondina Contreras Trinidad, una porción de terreno con -
área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte.,
del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.1
de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consis -
tentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y con -
creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias,
valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y re -
mitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lu -
gar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

00057

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de -- RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marien Ondina Contreras Trinidad, en fecha 15 de diciembre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora Marien Ondina Contreras Trinidad, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 145-Pte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$ 20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 3330

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIEN ONDINA CONTRERAS TRINIDAD, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 138-01 35 Avenue, Apt.1, Flushing, New York, 11354, Estados Unidos de América,

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora

ASUNTO: Marien Ondina Contreras Trinidad, en fecha 15 de diciembre de 1975.-

provista de la cédula de identificación personal No.8829, - serie 26, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha - indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIEN ONDINA CONTRERAS TRINIDAD, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

" Una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional - (Solar No. 1 de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: - al Norte, Avenida Independencia, (prolongación), - por donde mide 19.60 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.2), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 168, por donde mide 22.00 metros lineales".-

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ - 20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00082, de fecha 16 de enero de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga - a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$ 12,600.00 - (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

CONGRESO NACIONAL
ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA DE 1976

REGISTRADA AL No. 33376

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en manuscrito a pluma de dos

espacios en blanco

Santo Domingo, 1976

Jefe de los Oficios



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

 Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta
 suscrito entre el Estado Dominicano y la señora
 Marien Ondina Contreras Trinidad, en fecha 3
 15 de diciembre de 1975.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en su favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIEN ONDINA CONTRERAS TRINIDAD, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, - uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

[iv]

1a LEGISLATURA 1976 DE 1976

REGISTRADA AL No. 333 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en mayúsculas e razón de dos espacios admirables

Santo Domingo 19 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marien Ondina Contreras Trinidad, en fecha G. 4 15 de diciembre de 1975.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

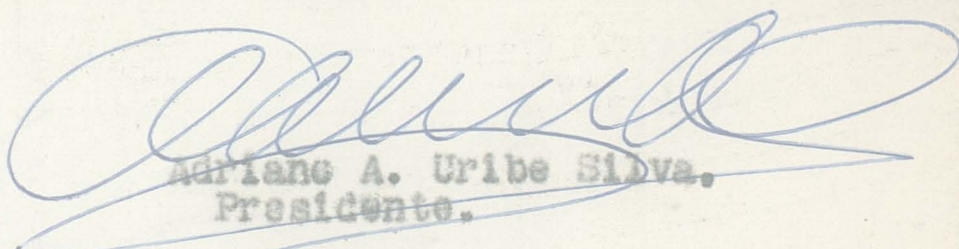
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Marien Ondina Contreras Trinidad,
Compradora.

YO, DR. JOSE MIGUEL LAUCER CASTILLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional. CERTIFICADO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARIEN ONDINA CONTRERAS TRINIDAD, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. José Miguel Laucer Castillo,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriane A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Rafael Algimiro Bello S.
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 333
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votada por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, de mayo de 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado



AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjuntos al
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio
Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thel-
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durañ
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -
sus mejoras consistentes en una casa construida de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias, valorada en la suma de
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

7. 5647



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marien Ondina Contreras Trinidad, en fecha 15 de diciembre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora Marien Ondina Contreras Trinidad, por medio del cual el primero traspassa a la segunda ^{a título de venta} una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. L45-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 1 de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:.

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; - y de la otra parte, la señora MARIEN ONDINA CONTRERAS TRINIDAD, - dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 138-01 35 Avenue, Apt.1, Flushing, New York, 11354, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No. - 8829, serie 26, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIEN ONDINA CONTRERAS TRINIDAD, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Independencia, (prolongación), por donde mide 19.60 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.2), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 22.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00082, de fecha 16 de enero de 1974, expedido en su favor por el Colec- - - - -

.... /

DONDE SE LEE: COLECTOR DE RENTAS INTERNAS,
LEASE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

tor de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US \$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. = En consenuencia, la señora MARIEN ONDINA CONTRERAS TRINIDAD, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de 12.00 el metro cuadrado. = = = = =

Rof

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacio -

nal, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). = = = =

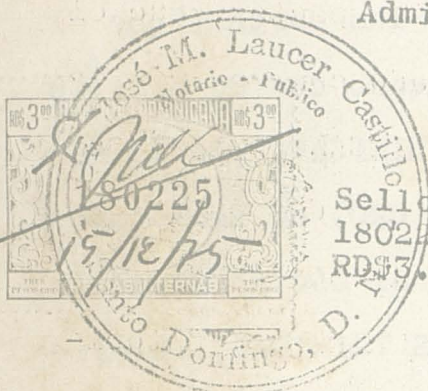
POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Licenciada Marien Contreras

Marien Ondina Contreras Trinidad,
Compradora.

Sello de R.I. No. 180225.
RD\$3.00



YO, DR. José Miguel Lauer Castillo., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARIEN ONDINA CONTRERAS TRINIDAD, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que = doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital = de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. José Miguel Lauer Castillo,
Abogado-Notario Pública.

1839 CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del Marien Ondina Contreras Trinidad quien me ha declarado que es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

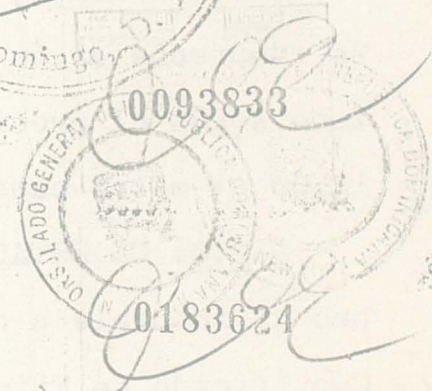
New York, Mayo 2 de 19 74

CONSULADO GENERAL

VICE CONSUL



Alfida Hernandez
Vice Consul





Joaquín Balaguer

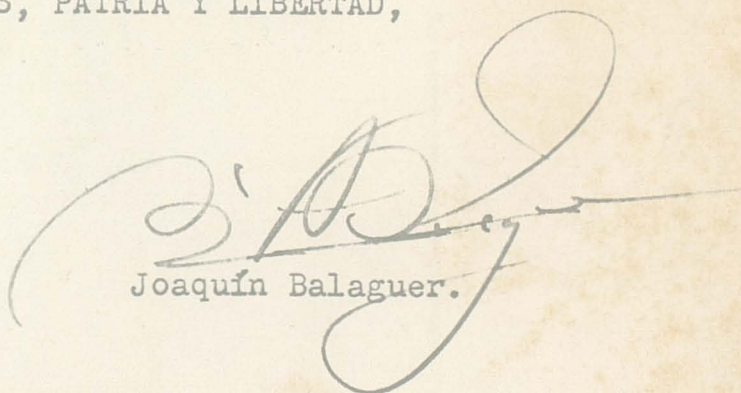
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a la señora Marien Ondina Contreras Trinidad, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral #2 del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras, - consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y cemento, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de - RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$--6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *diez (10)* días del mes de *Noviembre* del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

Administración General de Bienes Nacionales DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO 11-13-75 <i>Leup</i>
--



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647 :


"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores (Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Ángela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte; del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.